



San José, 18 de noviembre de 1957.-

La Junta Departamental, por unanimidad de votos aprobó el presente Decreto quedando redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Aplíquese un impuesto del uno por ciento (1%) sobre el precio de todas las ventas de bienes en general, que realicen en remate público los rematadores dentro del Departamento. El pago de este impuesto quedará cargo del rematador.

Artículo 2º)- Previamente a la realización del remate, los martilleros deberán recabar el permiso correspondiente de las autoridades departamentales.

Artículo 3º)- Este impuesto se liquidará sobre el monto todo al de las operaciones imponibles y se abonará en las condiciones que establecerá la reglamentación respectiva de esta Ordenanza.

Artículo 4º)- Estarán sujetas al pago de este impuesto las ventas en remates de bienes raíces ubicados en el Departamento, aunque las mismas se realicen fuera de él.

Artículo 5º)- El impuesto que se refiere esta Ordenanza será abonado dentro de los 10 días de realizado el remate.

El concejo Departamental queda facultado para destacar funcionarios para percibir en el mismo acto del remate el importe del impuesto cuando estime necesario.

Artículo 6º)- La falta de pago de los impuestos establecidos por esta Ordenanza será penada con un recargo del veinte por ciento (20%) sobre el importe del impuesto adeudado.

Artículo 7º)- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Concejo Departamental no concederá el permiso indicado como en el artículo segundo, hasta tanto el rematador abone el impuesto adeudado.

Artículo 8º)- El Ejecutivo Departamental dictará su reglamentación tendiente a la aplicación y contralor de los presentes impuestos.

Artículo 9º)- Deróganse las disposiciones vigentes hasta la fecha, en esta materia.

Artículo 10º)- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-



Miguel A. PERERA
Secretario

Oscar D'URSI
Presidente

RBV 16/05/09